

ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y COMERCIO
SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

Expte 30/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Por la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, se ha instruido expediente para tramitar la aprobación de convocatoria pública para la concesión de subvenciones a pymes comerciales para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas correspondientes al año 2018. Por lo expuesto, emitidos los informes correspondientes, tomando razón de las observaciones formuladas por la Intervención en informe de 2 de julio de 2018, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a pymes comerciales para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas correspondientes al año 2018, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva por importe de 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-77000 (TRANSFERENCIAS CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2018.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Carmen Castroño Lucas

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	1/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==		



ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PYMES COMERCIALES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge el núcleo competencial propio que será ejercido por los municipios andaluces, y en desarrollo del anterior, el artículo 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su apartado 21 establece como competencia propia de los municipios andaluces el *“fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”*. En este marco, el V Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía parte de un concepto de comercio como un elemento dinámico dentro de la cadena productiva y como un factor generador de convivencia, al mismo tiempo que le atribuye un papel crucial en el conjunto de nuestra economía. En concreto, este Plan establece entre sus objetivos generales los siguientes: *Reactivación del comercio andaluz contribuyendo al mismo tiempo a la recuperación y fortalecimiento de la economía andaluza; Protección y consolidación de nuestro modelo comercial andaluz y a la pequeña y mediana empresa; Impulso del comercio urbano, la sostenibilidad de las empresas y establecimientos y fortalecer las relaciones entre el comercio y la producción de cercanía, favoreciendo la articulación de nuestro territorio y economía; Promoción de la cooperación empresarial y optimización del valor estratégico del comercio urbano, propiciando la consolidación de los Centros Comerciales Abiertos y potenciando la consecución de sinergias entre sectores que impulsen el comercio de ciudad; Adaptación y modernización del sector comercial andaluz a las nuevas formas y cambios producidos en la demanda y en los hábitos de los consumidores.* Asimismo recoge la afirmación del Plan de Acción Europeo para el Comercio Minorista (Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social europeo y al Comité de las Regiones -Bruselas, 31.1.2013-): *Los sectores minorista y mayorista están llamados a desempeñar un papel esencial en el fomento del crecimiento y la creación de empleo dentro de la Estrategia Europa 2020: forman parte de los sectores fundamentales que pueden impulsar la transición a una economía y a un modelos de consumo más sostenibles. La eficiencia en este sector tiene repercusiones sobre la competencia, la innovación, las tendencias de los precios y la competitividad.”*

Partiendo de estas premisas, la Dirección General de Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla se muestra especialmente sensibilizada en el apoyo al sector comercial de nuestra ciudad, valorando el importante papel que representa y su carácter estratégico y aportación a la economía sevillana como elementos relevantes y que necesitan de la promoción y el apoyo de las instituciones para que sigan aportando el impulso necesario a la economía de nuestra ciudad.

Por otro lado, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, dentro del *Título VIII: De la vida independiente, de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas*, recoge en el art. 44.1 que *“Las Administraciones Públicas de Andalucía promoverán el derecho de las personas con discapacidad a llevar una vida independiente, y participar plenamente en todos los ámbitos sociales a través de la adopción de medidas de accesibilidad universal, y diseño para todas las personas. En el diseño para todas las*

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	2/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



personas se tendrá en cuenta a aquellas con capacidades o funcionalidades diferentes a las de la mayoría”.

Por tanto, la Dirección General de Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de sus competencias promueve el apoyo al sector comercial de nuestra ciudad con el objeto de favorecer su adaptación a las necesidades de la ciudadanía y a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal, contribuyendo con ello a la modernización de este sector y a la mejora de su competitividad.

Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

La Dirección General de Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, convoca un programa de subvenciones dirigido a empresas comerciales para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas correspondientes al año 2018.

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las subvenciones a otorgar en el año 2018 por el Ayuntamiento de Sevilla, destinadas a incentivar la inversión de las pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios complementarios al comercio en acciones orientadas a la mejora de la accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas en sus establecimientos, contribuyendo a su modernización y a la mejora de su competitividad.

Dichas subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 30101-43302-77000 (Transferencias capital a empresas privadas) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2018. La dotación económica inicial se cifra en 300.000 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Esta dotación inicial se distribuirá en función de lo establecido en el apartado 6 de la presente convocatoria.

Apartado 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

Apartado 5. BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas que tengan la consideración de pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios complementarios al comercio, que realicen su actividad en establecimientos ubicados en el municipio de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	3/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



A los efectos de esta convocatoria de subvenciones se entenderá incluidas en la categoría de pequeñas empresas, de acuerdo con la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, las empresas que tengan una plantilla inferior a 50 personas, cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros, y que no estén participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otra y otra empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores.

2. Requisitos que deben reunir los solicitantes:

- a) Que la actividad principal desarrollada por el beneficiario en el establecimiento objeto de la subvención esté incluida en alguno de las agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas detalladas a continuación:
- Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. Excepto el epígrafe 647.5.
 - Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Excepto el epígrafe 655.
 - Grupo 971: Lavanderías, tintorerías y servicios similares. Se incluyen todos los epígrafes.
 - Grupo 972: Salones de peluquería e institutos de belleza. Se incluyen todos los epígrafes.
 - Grupo 973: Servicios fotográficos y Servicios de fotocopias. Excepto el epígrafe 973.2.
 - Grupo 975: Servicios de enmarcación.

En caso de que el solicitante esté de alta en dos o más epígrafes del IAE podrá resultar beneficiario siempre que la actividad principal esté incluida en alguno de los epígrafes detallados y las actuaciones propuestas correspondan a esta actividad.

- b) Que el establecimiento objeto de la inversión esté situado en el municipio de Sevilla.
- c) Siempre que la actividad no esté excluida según la normativa vigente, las personas físicas o jurídica solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía o haber solicitado la inscripción en dicho registro a la fecha de solicitud de la subvención.
- d) El solicitante no podrá estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	4/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



- e) En el caso de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención la que sea titular del negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

Los requisitos señalados en este apartado deberán mantenerse desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de término del plazo de ejecución.


Apartado 6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. Conceptos subvencionables.


Se consideraran subvencionables las inversiones realizadas por los solicitantes en sus establecimientos por los siguientes conceptos:

1. Obras de reforma para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten el acceso de las personas con movilidad reducida. Sólo se tendrán en cuenta las cantidades que figuren en la licencia de obras e instalaciones correspondientes.
2. Ayudas técnicas para salvar desniveles que reúnan las condiciones establecidas en el art. 75 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por Decreto 293/2009, de 7 de julio.
3. Facilitadores de movilidad en el interior del establecimiento: pasamanos, rampas y tapices rodantes.
4. Sillas de evacuación para casos de emergencia.
5. Instalación de puertas automáticas.
6. Mostrador accesible a personas con sillas de rueda.
7. Instalación fija de bucle de inducción magnética.
8. Adquisición de recursos funcionales y tecnológicos apropiados para mejora de la comunicación y el aprovechamiento de las posibilidades de audición como:
 - a) Aros o bucles magnéticos.
 - b) aplicaciones informáticas: para para la visualización del habla, visualizadores fonéticos y visualizadores de voz.
9. Soportes audiovisuales adaptados.
10. Directorio accesible con indicaciones escritas en árabe y braille.
11. Pavimento táctil direccional.
12. Instalación de Señalética adaptada a invidentes.
13. Dispositivo_ catálogos para invidentes, donde se recoja la información sobre todos los productos del establecimiento.

Todas las soluciones subvencionadas se ajustarán a la correspondiente normativa, internacional, nacional o andaluza en su caso.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49	
Observaciones		Página	5/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==			

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada correspondan al proyecto, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el presupuesto presentado junto a la solicitud y se realicen en el plazo establecido en el apartado 6.3.

No serán subvencionables:

1. La adquisición de bienes usados.
2. La adquisición de materiales u otros elementos para la realización de las obras por el propio solicitante.
3. Los de seguros, fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
4. Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, como el IVA ni impuestos personales sobre la renta o cualquier otro impuesto.
5. No se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos o prestador de la actividad fuera el adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda, previa acreditación.

Mantenimiento de la inversión

La empresa beneficiaria deberá destinar las inversiones o bienes subvencionados al fin concreto para el que se conceda la subvención al menos durante un periodo de dos años en el caso de mobiliario y equipamiento, y de cinco en el caso de obras de reforma de establecimientos.

6.2. Crédito disponible y cuantía máxima de las ayudas.

La dotación económica inicial de la presente convocatoria se cifra en 300.000 euros.

Las ayudas a otorgar consistirán en subvenciones de hasta el cien por cien del importe de la inversión realizada por el beneficiario con un límite de 1.000 euros.

No se requerirá una inversión mínima por parte del beneficiario.

6.3. Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será desde la publicación de la convocatoria y hasta seis meses después de la notificación de la resolución definitiva de concesión.

Apartado 7. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 por 100 del importe de la actividad que constituya el objeto de la subvención, de conformidad con lo previsto en este apartado y, en su defecto, por lo contemplado en el artículo 29 LGS. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	6/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, en el caso de ser necesario.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los beneficiarios son las siguientes:

- a) La actividad subvencionada deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar a la Dirección General de Economía y Comercio cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- d) Ejecutar las actuaciones subvencionadas dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- e) Proporcionar a la Dirección General de Economía y Comercio la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- f) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 19 de la convocatoria.
- g) Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en el apartado 6. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del solicitante conllevará la autorización a la Dirección General de Economía y Comercio, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	7/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



Estatal de Administración Tributaria, por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y por la Tesorería General de la Seguridad Social, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La solicitud de subvención incorporará la siguiente información y documentación:

- a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figurará un apartado en el que pueda indicarse como preferente el medio electrónico.
- c) Una declaración responsable de la persona que la suscribe mediante la que manifieste bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria de la ayuda; que está en posesión de la documentación exigida en las bases reguladoras, así como de la documentación acreditativa de los criterios de valoración y que se compromete a aportarla en el trámite de audiencia.
- d) Una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en estas bases reguladoras.
- e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- f) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- h) Memoria de la inversión a realizar por la entidad, que incluirá como mínimo: la descripción de los antecedentes de la empresa, razones que justifiquen la necesidad de las inversiones a realizar y objetivos que se persiguen con las actuaciones prevista así como presupuesto detallado de cada uno de los conceptos a subvencionar.
- g) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

9.2. Documentación acreditativa.

La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, así como de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las mismas se deberá aportar durante el trámite de audiencia previsto en el apartado 14.1 de la convocatoria que tendrá lugar una vez publicado la resolución provisional y será la siguiente:

Acreditación de la personalidad del solicitante:

- a. Cuando se trate de persona física: mediante fotocopia compulsada del NIF o NIE.
- b. Cuando se trate de persona jurídica: Número de identificación fiscal (NIF) y escrituras de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, en el registro administrativo correspondiente, así como acreditar la

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	8/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



identidad de la persona representante y su poder de representación debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica municipal.

La actividad principal del establecimiento se acreditara mediante Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que aparezcan los epígrafes en los que está de alta el solicitante.

Resolución o certificado que acredite la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía del local objeto de subvención, o al menos, solicitud de inscripción en el citado Registro.

Documentación acreditativa de que la entidad solicitante es una pequeña empresa de acuerdo con la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, para lo cual la empresa solicitante ha de acreditar:

- a. Que tengan una plantilla inferior a 50 personas, que se podrá acreditar con el "Informe del número medio de trabajadores" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.
- b. Que el volumen de negocio anual o su balance general anual no supere los 10 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de personas físicas, o "Certificado del importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o declaración del Impuesto de Sociedades, para el caso de las personas jurídicas.
- c. Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad de no estar participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otra y otra empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites para considerarse pequeña empresa.

Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo V)

Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos el apartado 12 de la convocatoria:

- a. Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los trabajadores contratados o con el empleo mantenido, que abarque el periodo de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que tenga lugar la publicación de la convocatoria, por ejemplo, Informe afiliado en alta en un CCC, TC1 y TC2 o vida laboral de empresa y/o trabajadores actualizada.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	9/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



- b. Certificado expedido por persona competente de pertenencia a una Asociación de Comerciantes.
- c. Documentación acreditativa de la implantación de acciones para la integración de las personas con discapacidad.
- d. Documento acreditativo de la adhesión de la entidad al Sistema Arbitral de Consumo.

Compromiso de financiación de la entidad sobre la parte del presupuesto presentado y no cubierto por la cuantía máxima descrita en el apartado 6 de la convocatoria.

En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante la Administración y el Servicio administrativo ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo IV.

9.3. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se realizará preferentemente en el Registro General Auxiliar del Servicio de Promoción y Formación sito en Avda. José Galán Merino, s/n, si bien podrá presentarse también en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, 1, y en los demás Registros Auxiliares del mismo ubicados en los Distritos de la ciudad.

9.4. Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento de subsanación de solicitudes, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPAC.

En el caso de que la subsanación requerida se refiera a las actuaciones comprendidas en los proyectos, dicha subsanación deberá recoger la correspondiente corrección o adaptación del presupuesto del mismo.

El incumplimiento de la adecuación del proyecto a la finalidad y a los objetivos de las categorías definidas en el apartado 6 de la convocatoria a las que concurra no será subsanable y supondrá la exclusión de la convocatoria.

Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del extracto de la presente convocatoria (artículo 20.8.a LGS) por traslado de la Base de Datos

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	10/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico del mismo, de conformidad con el art. 45.1 b) LPAC. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes conforme a lo dispuesto por el art. 41.3 LPAC. Siempre que hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, aquellas entidades que lo deseen podrán autorizar la práctica de la notificación por medios electrónicos (contenida en Anexo I) por el que se autoriza a la Dirección General de Economía y Comercio para que las notificaciones personales respecto de esta convocatoria pública de subvenciones sean realizadas a través de dichos medios electrónicos a todos los efectos legales.

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

11. 1. Instrucción de Expedientes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Economía y Comercio, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designada como instructora de los procedimientos la Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial o funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefe de Sección.

11.2. Comisión de Evaluación.

Para la información y evaluación de las solicitudes de subvención reguladas por la presente convocatoria se establecerá una Comisión de Evaluación que estará formada por:

Presidenta: La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales o persona en quien delegue.

Secretaría: La Jefa de Sección de Administración o en sustitución, funcionario con la categoría de Técnico de Administración General, designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.

Tres vocales nombrados por la Presidencia de la Comisión entre Técnicos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión de Evaluación emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	11/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

a) Creación o mantenimiento de puestos de trabajo en el último año. (Máximo 25 puntos). Se computarán tanto los trabajadores por cuenta ajena como los trabajadores por cuenta propia, en el total de establecimientos de la empresa en los 12 meses anteriores al mes anterior a la publicación de la convocatoria. Sólo se computarán los contratos celebrados a tiempo parcial cuando la jornada sea igual o superior al 50% de la jornada habitual.

- a. Si se han creado 4 puestos de trabajo o más: 15 puntos.
- b. Si se han creado entre 1 y 3 puestos de trabajo. 10 puntos.
- c. Si se han mantenido los puestos de trabajo: 5 puntos
- d. Si los puestos de trabajo creados en los apartados anteriores son mayoritariamente mujeres (más 50%), se sumarán 5 puntos adicionales.
- e. Si los puestos de trabajo creados en los apartados anteriores son mayoritariamente (más del 50%) jóvenes menores de 35 años en el momento de haberse efectuado la contratación, se sumarán 5 puntos adicionales.

b) Pertenencia a asociaciones de comerciantes. (5 puntos)

c) Implantación de acciones para la integración de personas con diversidad funcional. (Máximo 5 puntos)

d) Adhesión al sistema arbitral de consumo. (5 puntos)

e) Porcentaje de cofinanciación asumido por la empresa, cuando el presupuesto de las actuaciones sea superior a 1000 euros: (Máximo 10 puntos).

- a. Si el beneficiario cofinancia hasta 50 % del coste de la inversión, 5 puntos.
- b. Si el beneficiario cofinancia más de 50 % coste de la inversión, 10 puntos.

Se establecerá un orden de prioridad de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta que en caso de empate en la puntuación, se priorizarán los proyectos en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido. En caso de persistir el empate se priorizará en función de la mayor

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	12/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



puntuación obtenida en el segundo criterio de valoración y así sucesivamente según el orden establecido.

Si finalmente sigue persistiendo el empate se procederá al desempate por sorteo de la primera letra del primer apellido del solicitante o denominación de la entidad y se ordenarán siguiendo el orden alfabético.

A los efectos de la concesión de ayudas se atenderá al orden de las solicitudes en función de la mayor valoración hasta agotar el crédito disponible.

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Evaluación, la instructora del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que contendrá:

a) La relación de personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, se propone la concesión de subvención con indicación de la cuantía a otorgar.

b) La relación de personas o entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos, no han sido propuestos como beneficiarias provisionales por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria con indicación de la puntuación obtenida por cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. Estos solicitantes quedaran en reserva, estableciéndose la prelación entre ellos en base a la puntuación obtenida, con indicación del gasto subvencionable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. En el caso de que alguno de los propuestos provisionalmente como beneficiarios no diera cumplimiento a lo exigido en el apartado 14, se propondrá la concesión de subvención a aquellos solicitantes reservas que hubieran cumplido dicha obligación en atención a la prelación establecida.

c) La relación de personas o entidades solicitantes cuyas solicitudes hayan sido desestimadas con expresión de la causa de desestimación.

La propuesta de resolución provisional será debidamente motivada y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo ([www.sevilla.org/sedelectronica](http://www.sevilla.org/sedeelectronica)).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Apartado 14. TRAMITE DE AUDIENCIA, RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Trámite de audiencia.

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación para que los interesados, utilizando el Anexo II puedan presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 de la LPAC, reformular el proyecto según lo indicado en el punto 14.2 de este apartado o desistir de la subvención propuesta. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en dicho plazo las personas o entidades propuestas como beneficiarias de las ayudas deberán presentar en este trámite de audiencia la documentación señalada

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	13/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



en el apartado 9.2, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

La documentación referida en el párrafo anterior también deberá ser presentada por las personas o entidades que hayan quedado en reserva.

La falta de presentación en plazo de la documentación exigida por la propuesta provisional implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

14.2. Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la LGS, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, el beneficiario podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo realizarse con garantía de viabilidad económica del proyecto subvencionado respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado a efectos de emisión de la propuesta de resolución definitiva.

Si las personas o entidades beneficiarias propuestas no presentan reformulación en el plazo establecido se entenderá que se mantiene el contenido de su solicitud inicial conforme al artículo 61.1 RLGS, debiendo acreditar en el momento de la justificación la realización total del proyecto incluyendo, en su caso, los gastos financiados con otras fuentes de financiación además de con la subvención concedida.

14.3. Propuesta de resolución definitiva

Cumplimentados los trámites anteriores, el órgano instructor o, en su caso, la Comisión de evaluación en aquellos supuesto en que así sea procedente por afectar a cuestiones relativas a la evaluación de las solicitudes efectuadas, analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará propuesta de resolución definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

14.4. Aceptación

La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados a fin de que aquellos que hayan sido propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación en el plazo de 5 días hábiles, según modelo recogido en el Anexo III, de la presente convocatoria.

Trascurrido dicho plazo se remitirá la propuesta de resolución definitiva acompañada de las aceptaciones a la Intervención Municipal para la fiscalización del gasto.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	14/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



14.5. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.6. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1 b LPAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS, por el Ayuntamiento de Sevilla se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información, además de la convocatoria, de la resolución de concesión recaída.

Asimismo los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme al artículo 18.2 de la LGS.

En todo caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones que sean objeto de subvención.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	15/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==		



Apartado 17. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 18. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Cualquier modificación del proyecto subvencionado que se pretenda llevar a cabo por el beneficiario, una vez concedida la subvención, deberá ser comunicada y previamente autorizada por el órgano competente antes de su realización. Dichas modificaciones podrán afectar tanto a las condiciones técnicas como al plazo de ejecución del proyecto, pero no serán admisibles aquellas que puedan tener incidencia ni sobre los objetivos del proyecto ni sobre el límite máximo establecido en la ayuda concedida.

Asimismo, en caso de que no se vaya a poder finalizar el proyecto o actividad subvencionados en el periodo subvencionable establecido en el apartado 6.3 de la presente convocatoria, deberá solicitarse por escrito la ampliación de los plazos de finalización y justificación, especificando las nuevas fechas propuestas.

En todo caso, sólo podrán dar lugar a la modificación de la resolución aquellas circunstancias que sean de carácter excepcional y sobrevenidas y que hayan sido conocidas por el beneficiario con posterioridad al momento de concesión de la subvención.

Apartado 19. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

19.1. Forma y secuencia de pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la inversión para la que se concedió. El pago de la subvención estará supeditado a la comprobación de la ejecución de las acciones y la presentación y aprobación de la correspondiente documentación de justificación, recogida en el apartado 19.2.

La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto aprobado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	16/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo I por la persona o entidad beneficiaria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

19.2. Justificación de gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo.

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VIII)
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y porcentaje de imputación a la subvención otorgada. (Anexo IX)
 - b. Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el apartado a.
 - c. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el Anexo X.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	17/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==		



- d. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e. Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 LGS deba de haber solicitado el beneficiario.
 - f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
3. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (Anexo XI)
 4. Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.
 5. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención (Anexo VI)

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Los justificantes originales presentados se marcarán por el órgano gestor con una estampilla indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y el porcentaje de imputación.

Apartado 20. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	18/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



Apartado 21. DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS, los beneficiarios podrán, en su caso, proceder a la devolución voluntaria de las subvenciones percibidas.

El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, sin previo requerimiento por parte de la Administración, deberá realizar una transferencia a la cuenta corriente que se indique por parte de la Tesorería municipal, indicando en el concepto el nº de expediente de la subvención y los datos identificativos del beneficiario.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará y exigirá el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se haya realizado la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Apartado 22. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Economía y Comercio informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del presente programa de ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro Auxiliar del Servicio de Promoción y Formación Empresarial sito en Avda. José Galán Merino, s/n (41015-SEVILLA) o bien a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, 1 (41004-SEVILLA) y demás auxiliares del mismo.

Apartado 23. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	19/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



Anexo I: SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM. DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:			TELÉFONO:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM. DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H
CARGO QUE OSTENTA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA:			NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:	ESC:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
2. AUTORIZACIÓN EXPRESA				

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	20/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==		



La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad..... con CIF..... ,
AUTORIZA
 Las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada, entendiéndose que las comunicaciones realizadas a través del medio indicado serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud del artículos 41.3 de la LPAC.
 SI Por correo electrónico a la dirección:
 NO

A la Dirección General de Economía y Comercio, Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a dichas entidades, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
 SI NO

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Entidad: _____
 Domicilio: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

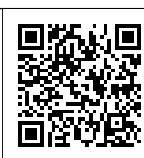
La persona solicitante DECLARA que es titular de a cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	21/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



4. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD (Indicar epígrafes de IAE)	
Actividad Principal:	Otras actividades:
5. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (señalar uno o varios)	
Concepto	Orden de prioridad
a. Obras de reforma para la eliminación de barreras arquitectónicas que faciliten el acceso de las personas con movilidad reducida.	
b. Ayudas técnicas para salvar desniveles	
c. Facilitadores de movilidad en el interior del establecimiento: pasamanos, rampas y tapices rodantes.	
d. Sillas de evacuación para casos de emergencia.	
e. Instalación de puertas automáticas.	
f. Mostrador accesible a personas con sillas de rueda	
g. Instalación fija de bucle de inducción magnética.	
h. Adquisición de recursos funcionales y tecnológicos apropiados para mejora de la comunicación y el aprovechamiento de las posibilidades de audición como: a) Aros o bucles magnéticos, b) aplicaciones informáticas: para para la visualización del habla, visualizadores fonéticos y visualizadores de voz.	
i. Soportes audiovisuales adaptados.	
j. Directorio accesible con indicaciones escritas en arábigo y braille.	
k. Pavimento táctil direccional.	
l. Instalación de Señalética adaptada a invidentes.	

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	22/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



m. Dispositivo_ catálogos para invidentes, donde se recoja la información sobre todos los productos del establecimiento.	
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	

7. MEMORIA DEL PROYECTO
<p>Antecedentes de la empresa. Justificación de la necesidad de inversión. Objetivos a alcanzar. Descripción de las actuaciones a desarrollar. Inversión total y fuentes de financiación previstas. Otros aspectos de interés.</p>

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	23/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



personas con diversidad funcional. Diversidad y carácter innovador de las acciones implantadas	puntos Puntuación total:
Adhesión al Sistema Arbitral de consumo. <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Puntuación 5 puntos
Porcentaje de cofinanciación asumido por la empresa, cuando el presupuesto de las actuaciones sea superior a 1000 euros <input type="checkbox"/> Si el beneficiario cofinancia hasta 50 % del coste de la inversión, 5 puntos. <input type="checkbox"/> Si el beneficiario cofinancia más de 50 % coste de la inversión, 10 puntos.	Puntuación máxima: 10 puntos Puntuación total:
PUNTUACIÓN TOTAL	

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	25/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



10. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, que está en posesión de la documentación exigida en las bases reguladora, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en los criterios de valoración y que me comprometo a aportarla en el trámite de audiencia.
- No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- He solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que se relacionan a continuación:

Solicitadas:

Fecha/Año Organismo
 Importe

Concedidas:

Fecha/Año Organismo
 Importe

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de:

.....

En, ade
de

EI/La SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		




Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA


Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	26/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Economía y Comercio informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del presente programa de ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Economía y Comercio del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro Auxiliar del Servicio de Promoción y Formación Empresarial sito en Avda. José Galán Merino, s/n (41015-SEVILLA) o bien a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, 1 (41004-SEVILLA) y demás auxiliares del mismo.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49	
Observaciones		Página	27/40	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==			

ANEXO II: FORMULARIO DE ALEGACIONES/REFORMULACIÓN/DESISTIMIENTO/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM. DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUM. DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
CARGO QUE OSTENTA:				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Indicar sólo si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
2. DESISTIMIENTO/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN				
Habiéndose publicado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas comerciales para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas correspondientes al año 2018, mi solicitud ha sido:				
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA				
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:				
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.				

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	28/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



ALEGO los siguiente:

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, REFORMULO mi solicitud de subvención en los siguientes términos.(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado):

3. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN

Acreditación de la personalidad del solicitante:

- Cuando se trate de persona física: mediante fotocopia compulsada del NIF o NIE.
- Cuando se trate de persona jurídica: Número de identificación fiscal (NIF) y escrituras de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, en el registro administrativo correspondiente, así como acreditar la identidad de la persona representante y su poder de representación debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica municipal.

La actividad principal del establecimiento se acreditara mediante Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que aparezcan los epígrafes en los que está de alta el solicitante.

Resolución o certificado que acredite la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía del local objeto de subvención, o al menos, solicitud de inscripción en el citado Registro.

Documentación acreditativa de que la entidad solicitante es una pequeña empresa de acuerdo con la definición establecida por la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo, para lo cual la empresa solicitante ha de acreditar:

- Que tengan una plantilla inferior a 50 personas, que se podrá acreditar con el "Informe del número medio de trabajadores" expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.
- Que el volumen de negocio anual o su balance general anual no supere los 10 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de personas físicas, o "Certificado del importe neto de la cifra de negocios expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o declaración del Impuesto de Sociedades,

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	29/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



para el caso de las personas jurídicas.

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad de no estar participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otra y otra empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites para considerarse pequeña empresa.
- Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo V)
- Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos el apartado 12 de la convocatoria:
 - Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los trabajadores contratados o con el empleo mantenido, que abarque el periodo de los últimos 12 meses anteriores al mes en el que tenga lugar la publicación de la convocatoria, por ejemplo, Informe afiliado en alta en un CCC, TC1 y TC2 o vida laboral de empresa y/o trabajadores actualizada.
 - Certificado expedido por persona competente de pertenencia a una Asociación de Comerciantes.
 - Documentación acreditativa de la implantación de acciones para la integración de las personas con discapacidad.
 - Documento acreditativo de la adhesión de la entidad al Sistema Arbitral de Consumo.
- Compromiso de financiación de la entidad sobre la parte del presupuesto presentado y no cubierto por la cuantía máxima descrita en el apartado 6 de la convocatoria.
- En el caso de que alguna documentación de la indicada en los apartados anteriores ya se encontrara en poder de la Administración, deberá indicarse expresamente por el solicitante la Administración y el Servicio administrativo ante el que se presentó así como la identificación exacta del expediente administrativo correspondiente, acompañando declaración responsable del representante legal de la entidad de que dichos documentos no han experimentado variaciones y continúan plenamente en vigor conforme al Anexo IV.

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	30/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



<p>4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</p> <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p>Fdo.: _____</p>

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	31/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



ANEXO III

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ con domicilio en _____ y teléfono _____

MANIFIESTA:

Que habiendo resultado la entidad _____ que represento, beneficiaria de la subvención, con número de expediente _____, al amparo de la convocatoria pública para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas correspondientes al año 2018, y de acuerdo con las bases de la citada convocatoria ACEPTA EXPRESAMENTE la subvención propuesta.

En Sevilla, a _____, de _____ de 20_____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I: _____

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	32/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

Entidad:

D/D^a _____

—
mayor de edad, con domicilio en _____

y con DNI/NIE _____, en calidad de representante legal de la entidad arriba indicada con CIF _____ y domicilio en _____

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Sevilla, no habiendo experimentado la misma modificación alguna, e informo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

DOCUMENTO SERVICIO EN EL QUE SE EXPDIENTE PRESENTÓ

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

En Sevilla, a _____, de _____ de 20__.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	33/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



ANEXO V

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA
CORRIENTE

Titular de la Cuenta:

Datos del representante:

Entidad Bancaria:

DATOS BANCARIOS	Código IBAN	CCC			
		ENTIDAD	OFICINA/SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la subvención que se otorgue.

En Sevilla, a de de

Fdo. (el representante de la entidad solicitante)
DNI:

Vº Bº entidad bancaria
(firma y sello)

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	34/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKPTQvKA==		



ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una X) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de euros en el marco de la convocatoria pública para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas correspondientes al año 2018:

- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto (Anexo IX)
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X)
- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI)
- Declaración de remisión a documentación obrante en poder de la Administración (Anexo XII)
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado así como de los intereses derivados del mismo.

En Sevilla, a _____, de _____ de 20 ____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I: _____

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	35/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

De _____ la

Entidad: _____

D. _____

—
con D.N.I. _____, en representación de la
entidad _____

—
a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe
de _____ € en el marco de la convocatoria pública para la
mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas correspondientes
al año 2018, cuya memoria se adjunta, deposita la cuenta justificativa y facturas de los
gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la
cantidad de (expresar en cifras y letras)

—
En Sevilla, a _____, de _____ de 20 _____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	36/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA:

MEMORIA DETALLADA (actividades por orden cronológico)

Sevilla, a ____ de _____ de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	37/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



ANEXO IX

RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACION DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto	Porcentaje de imputación a la subvención

Sevilla, a ____ de _____ de

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I: _____

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	38/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HSHKCPtQvKA==		



ANEXO X

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I: _____

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	39/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		



ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad: _____

–

D/D^a _____

–

mayor de edad, con domicilio en _____

y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal de _____ la entidad: _____

con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla c/ _____

_____ declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Sevilla a esta entidad en el marco de la convocatoria pública para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas correspondientes al año 2018, por importe de _____, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación:	qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas	Firmado	03/07/2018 14:49:26
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qKvrPLTvpp6uKp/bVeoYiA==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2018
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación:	c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Luis Castillo Sempere	Firmado	06/07/2018 12:24:49
Observaciones		Página	40/40
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c9RCJmUyEeQ8HskCPTQvKA==		

